



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.033

**DECRETO No. 033**  
02 de Febrero del 2024

**“POR EL CUAL SE MODIFICA TRANSITORIAMENTE LA JORNADA LABORAL PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DE LA ALCALDÍA DE PALMIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las que confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, Decreto 1042 de 1978, Decreto 1083 de 2015, Decreto 648 de 2017 y demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política establece en el artículo 315:

(...)

“Son atribuciones del alcalde: 1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

(...)

3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.”

(...)

Que el artículo 33 del Decreto Nacional 1042 de 1978, establece que el jefe del organismo podrá establecer el horario laboral.

Que el artículo 2.2.5.5.1 del Decreto 648 de 2017, establece que se podrá otorgar descanso compensado al empleado público para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo del descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizará la continuidad y no afectación en la prestación del servicio.

Que el Horario Laboral en condiciones de normalidad es el siguiente:

DÍAS DE LA SEMANA	MAÑANA		TARDE	
	INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
Lunes a jueves	7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	6:00 PM
Viernes	7:30 AM	12:30 PM	2:00 PM	5:00 PM

Centro Administrativo Municipal de Palmira – CAMP  
Calle 30 No. 29 - 39: Código Postal 763533  
[www.palmira.gov.co](http://www.palmira.gov.co)  
Teléfono: 2856121





Alcaldía de Palmira  
NIT. 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.033

Que los días 26 al 27 de marzo de 2024, hacen parte de la Semana Santa en la cual se programan actividades de reflexión espiritual que sirven de integración para el recogimiento y unión de las familias.

Que se requiere establecer una jornada laboral especial transitoria para los Servidores Públicos de la Alcaldía de Palmira, con el fin de compensar dieciocho (18) horas laborales de los días 26 y 27 de marzo de 2024, comprendidos entre el 12 de febrero al 06 marzo de 2024, los cuales serán coordinados con los Secretarios, Subsecretarios, Directores y Jefe de Oficina.

Que con el fin de compensar las dieciocho (18) horas laborales de los días 26 y 27 de marzo de 2024, en los días hábiles comprendidos entre el 12 de febrero al 06 marzo de 2024, el horario laboral transitoriamente quedara así:

DÍAS DE LA SEMANA	MAÑANA		TARDE	
	INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
Lunes a jueves	7:00 AM	1:00 PM	2:00 PM	6:00 PM
Viernes	7:00 AM	1:00 PM	2:00 PM	5:00 PM

Por lo anteriormente expuesto,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ESTABLECER** los días 26 y 27 de marzo de 2024, como días no laborales.

**PARÁGRAFO PRIMERO: EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el presente artículo, a los empleados públicos y trabajadores oficiales quienes cumplen actividades y funciones necesarias que exijan la continuidad en la prestación del servicio.

Igualmente se exceptúa los empleados públicos y trabajadores oficiales que se encuentren en disfrute de su periodo de vacaciones, de conformidad con lo establecido al concepto número 20206000146261 del 16 de abril de 2020, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

**PARÁGRAFO SEGUNDO: EXCEPTÚESE** de lo dispuesto en el presente artículo, los trámites contractuales, por lo tanto, se tendrán como días laborables los días 26 y 27 de marzo de 2024, para los procesos de selección que se adelanten en la Administración Municipal, en los cuales se hayan programado realizar actividades en el cronograma en la plataforma de SECOP II, y los trámites administrativos por parte de la Entidad o de los oferentes interesados, lo anterior con el fin de salvaguardar los derechos y participación de los interesados en los mismos.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar parcial y temporalmente el horario laboral de los empleados públicos y trabajadores oficiales adscritos a la planta central del Municipio de Palmira, para compensar una (01) hora diaria, en los días hábiles comprendidos entre el 12 de febrero al 06 marzo de 2024, así:

DÍAS DE LA SEMANA	MAÑANA		TARDE	
	INGRESO	SALIDA	INGRESO	SALIDA
Lunes a jueves	7:00 AM	1:00 PM	2:00 PM	6:00 PM
Viernes	7:00 AM	1:00 PM	2:00 PM	5:00 PM



Alcaldía de Palmira  
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia  
Departamento del Valle del Cauca  
Alcaldía Municipal de Palmira  
**DESPACHO ALCALDE**

**DECRETO**

TRD-2024-100.4.033

**ARTÍCULO TERCERO: MODIFICAR** los términos de notificación y ejecutoria de todas las decisiones que profiera la Administración, conforme al horario que quedo estipulado en el artículo anterior.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNÍQUESE** lo aquí dispuesto a los interesados y a la Subsecretaría de Gestión del Talento Humano del Municipio de Palmira y Administradora Riesgos Labores, para lo de su competencia.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Palmira – Valle del Cauca, a los dos (02) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024).

**VÍCTOR MANUEL RAMOS VERGARA**  
Alcalde Municipal

Proyecto: Edward Gómez Vidal – Profesional Universitario  
Reviso: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho (E)  
Aprobó: Luis Felipe González Mora – Subsecretario de Despacho (E)

